



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
SITIO PATRIMONIO MUNDIAL  
DE VALPARAÍSO

## PROPUESTA

### METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LEVANTAR RECOMENDACIONES **COMISIÓN PATRIMONIO** DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN CIUDAD-PUERTO

#### **ANTECEDENTES**

A partir del año 2014, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, solicitó la activación del Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto (CCCP) en los puertos públicos del país.

El Consejo de Coordinación de la Ciudad-Puerto de Valparaíso, en adelante “el Consejo” es un organismo destinado a coordinar la relación ciudad-puerto en la comuna de Valparaíso, procurando el **desarrollo armónico entre el puerto y la ciudad**, cuidando en especial el **entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente**.

El Consejo constituye una **entidad técnica** de coordinación de sus diferentes miembros, por lo que sus acuerdos tendrán el carácter de recomendación para la fundamentación de las políticas públicas de infraestructura y desarrollo portuario de la Ciudad – Puerto de Valparaíso.

El Consejo podrá invitar a autoridades públicas, actores privados y organizaciones de la sociedad civil a participar en **sesiones específicas** en que se presenten temas concretos, según lo estimen conveniente, para dar cumplimiento a sus objetivos.

El Consejo encabezado por el Gobernador de la Región de Valparaíso, quien ejerce el cargo de Presidente. El Consejo cuenta con una Secretaría Ejecutiva, a cargo del General de Empresa Portuaria Valparaíso.

#### **Alcances Consejo Coordinación Ciudad-Puerto**

Al Consejo le corresponderá procurar el desarrollo armónico entre la Ciudad y el Puerto. Para este fin promoverá que la ejecución de las actividades portuarias y urbanas se ajuste al contexto social, económico, ambiental, urbano y patrimonial que sostiene a la Ciudad donde se emplaza el recinto portuario, así como a los lineamientos de la política logístico-portuaria de alcance nacional, macro zonal y regional que defina el Estado.

Para cumplir con su objeto el Consejo podrá conocer materias tales como:

- a) Conectividad y accesibilidad portuaria urbana y regional;
- b) Conflictos urbanos multimodales e intermodales;
- c) Espacios portuarios obsoletos para la actividad portuaria;

- d) Integración de espacios compartidos y flexibles para el puerto y la ciudad, tratamiento del espacio de interfaz;
- e) Mitigación de los impactos portuarios a través de proyectos de renovación urbana;
- f) Divergencias entre el Plan Maestro del Puerto y los Instrumentos de Planificación Territorial de carácter regional, intercomunal y comunal, Macro zonificación del Borde Costero, Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y planes seccionales;
- g) Mecanismos fluidos de información y diálogo con la comunidad;
- h) Análisis de la contribución a la ciudad de las actividades turísticas asociadas a las naves de cruceros;
- i) Estudios del impacto generado por el puerto sobre la creación de empleo como impulsor de actividad económica, de ocupación directa o indirecta e inducida o atracción de inversiones para el mejoramiento de servicios;
- j) Proyectos estratégicos impulsados por las diferentes instituciones públicas o privadas vinculados con la actividad portuaria;
- k) Todas aquellas materias que resuelvan tratar los miembros del Consejo por unanimidad, dentro de las limitaciones derivadas de la actividad empresarial del Estado y el principio de legalidad.

El Consejo deberá realizar, al menos, las siguientes acciones:

- a) Tomar conocimiento de los antecedentes que digan relación con el funcionamiento del puerto y el de la ciudad, tanto desde el ámbito material como humano, así como informarse sobre conflictos que pudieren darse entre los diferentes actores portuarios y ciudadanos.
- b) Observar y efectuar recomendaciones a los distintos actores del sector portuario, como también a las autoridades territoriales y administrativas, a efectos de que estos colaboren con los fines del Consejo.
- c) Proponer el diseño, implementación y seguimiento de una visión común de desarrollo portuario en la ciudad.
- d) Coordinar iniciativas de desarrollo con las diferentes entidades públicas que poseen injerencia en la tramitación de proyectos.
- e) Elaborar un informe anual al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, donde se detalle y analice el estado actual de la situación portuaria y su relación con la ciudad de acuerdo al territorio de su competencia, elaborado en base a los datos recopilados, proyecciones, recomendaciones y solicitudes a la Administración del Estado.
- f) Informar a la ciudadanía sobre planes y políticas que se propongan implementar o estén ya en ejecución por parte de los diversos organismos públicos miembros del Consejo y que digan relación con el desarrollo de la interfaz ciudad-puerto.



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
SITIO PATRIMONIO MUNDIAL  
DE VALPARAÍSO

El Consejo no reemplazarán de forma alguna los procedimientos legales y reglamentarios contemplados para trámites relativos a proyectos, propuestas u otras iniciativas.

Establecer vínculos de interés con organismos académicos, tales como universidades o centros de investigación que pudieran contribuir a la consecución de los logros del Consejo.

Configurar mesas técnicas con organismos públicos y/o privados para efectos de abordar materias y fines determinados.

El Consejo deberá promover y establecer los mecanismos que permitan a la ciudadanía tener un rol activo en el conocimiento de políticas portuarias que tengan directa relación y repercusión con el desarrollo de la ciudadanía y su entorno.

El Consejo deberá elaborar y publicar una Memoria Anual en la cual se establezcan los objetivos planteados para el año natural transcurrido y los resultados efectivamente logrados. Para ello, el Consejo mantendrá estadísticas, reportes y registros de las gestiones realizadas. El documento deberá estar disponible al público en el portal web del Consejo.



## PROPUESTA METODOLOGICA DE TRABAJO

### 1. Alcance y objetivos

#### 1.1. Definición de alcances de la comisión

La comisión deberá establecer sus alcances definiendo su ámbito (patrimonio) para cuidar un dialogo con las otras comisiones que no duplique recomendaciones y que sea clara la pertinencia de las mismas.

#### 1.2. Objetivo general

La comisión deberá definir el objetivo general, vinculando el entregable a la comisión (que insumen las recomendaciones vinculantes a la memoria del consejo puerto, en el ámbito de la comisión de patrimonio).

#### 1.3. Objetivos específicos

La comisión deberá definir objetivos específicos que hagan posible que las recomendaciones den respuesta a los alcaldes definidos.

### 2. Grupo de trabajo

La comisión deberá definir el grupo de trabajo y su pertinencia al ámbito de la comisión.

### 3. Identificación de documentos de referencia

La comisión deberá definir cuáles serán los documentos de referencia que serán el marco de argumento para las recomendaciones.

### 4. Elaboración de recomendaciones

#### 4.1. Situar tipo de recomendaciones

La comisión deberá definir los tipos de respuesta hacia donde van dirigidas las recomendaciones en pertinencia de las acciones del consejo puerto.

#### 4.2. Proceso de elaboración de recomendaciones

La comisión acordará un cronograma y definición de tareas para la redacción final y colaborativa del documento a entregar.

#### 4.3. Revisiones

#### 4.4. Redacción final de documento

#### 4.5. Presentación a plenario